



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0172-2025-A/MPC

Concepción, 02 de julio de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

VISTO:

El Expediente Administrativo N°11103 de fecha 16 de agosto del 2024, Informe Técnico N°205-2024-LAMM-TT/GDUOT/MPC de fecha 14 de octubre del 2024, Informe Técnico N° 049-2024-NDBO-SGDTT/GDUOT/MPC de fecha 14 de octubre del 2024, Carta N°111-2024-GDUOT/MPC de fecha 14 de octubre del 2024, Expediente Administrativo N°2982 de fecha 07 de marzo del 2025, Informe Técnico N° 095-2025-SGDTT/GDUOT/MPC de fecha 20 de marzo del 2025, Carta N° 066-2025-GDUOT/MPC de fecha 20 de marzo del 2025, Expediente Administrativo N° 5792 de fecha 13 de mayo del 2025, Informe Técnico N°184-2025-SGDTT/GDUOT/MPC de fecha 15 de mayo del 2025, Carta N° 139-2025-GDUOT/MPC de fecha 15 de mayo del 2025, Expediente Administrativo N° 6882 de fecha 09 de junio del 2025, Informe Técnico N° 144-2025-FJTP-GDUOT/MPC de fecha 09 de junio del 2025, Informe N°149-2025-MPC-OGAJ de fecha 20 de junio del 2025, Informe Técnico N° 214-2025-FJTP-GDOT/MPC de fecha 24 de junio del 2025, Informe Técnico N°157-2025-FJTP-GDUOT/MPC con fecha de recepción 27 de junio del 2025, sobre ADJUDICACIÓN DE PREDIOS TITULADOS POR COFOPRI O SUNARP A NOMBRE DEL MUNICIPIO.

CONSIDERANDO:

Que en conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 31433. Donde señala que las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, según Ley 27972 ley Orgánica de municipalidades en su Art. II AUTONOMÍA. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 195° numeral 6 de la Constitución Política del Perú, preceptúa que los gobiernos locales tienen competencia para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial; y dentro de este marco normativo constitucional, la Ley N.º27972 en su artículo 73° ha regulado que las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II, del Título V de dicha norma municipal, con carácter exclusiva o compartido entre otras materias, en cuanto a la organización del espacio físico y uso de suelo del ámbito de su jurisdicción territorial, estando dentro de ello el reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de asentamientos humanos a que se refiere el artículo 79°, numeral 1.4.3 de la misma Ley;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 11103 de fecha 16-08-2024, el administrado **Walther Juan Barragan Paz**, plantean su pretensión de titulación y adjudicación, a través de: trámite de ADJUDICACIÓN DE PREDIOS TITULADOS POR COFOPRI O SUNARP A NOMBRE DEL MUNICIPIO, para lo cual adjunta los siguientes documentos; I) Solicitud de adjudicación de predios titulación por COFOPRI a nombre del municipio, II) Copia de DNI de los solicitantes, III) Certificado Literal, IV) Constancia de posesión de predio urbano otorgado por la Municipalidad de su jurisdicción V) Testamento VI), Memoria Descriptiva, VII) Planos VIII) Impuesto predial IX) Declaración Jurada de Posesión X) Declaraciones juradas de vecinos colindantes, XI) Ficha de empadronamiento o verificación COFOPRI, XII) Título COFOPRI.

Que, con Carta N° 111-2024-GDUOT/MPC de fecha 14-10-2024 el Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e) hace de conocimiento al administrado **Walther Juan Barragan Paz**, quien con expediente administrativo N°2982 de fecha 07-03-2025, realiza el levantamiento de las observaciones.

Que, con Informe Técnico N° 095-2025-SGTT/GDUOT/MPC de fecha 20-03-2025 la Sub Gerente de Demarcación Territorial y Titulaciones (e) remite informe al Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e) mediante el cual realiza el análisis y observaciones correspondiente al trámite de adjudicación de predio.

Que, con Carta N° 066-2025-GDUOT/MPC de fecha 20-03-2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e) remite las observaciones al administrado otorgando un plazo de 15 días hábiles, en caso de incumplimiento se declarará en abandono el procedimiento de acuerdo al art 19 de la Ley 27444 (Ley de procedimientos administrativos), quien con expediente administrativo N°5792 de fecha 13-05-2025 el administrado **Walther Juan Barragan Paz**, presenta el levantamiento de observaciones.

Que, mediante Informe Técnico N°184-2025-SGDTT/GDUOT/MPC de fecha 15-05-2025 la Sub Gerente de Demarcación Territorial y Titulaciones (e) emite el análisis y conclusiones de la adjudicación de predio P16053427.



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!

✉ mpartesvirtual@gmail.com

🌐 mpc@municoncepcion.gob.pe

📍 Municipalidad Provincial de Concepción

📍 Av. Mariscal Cáceres N° 329



R. A. N° 0172-2025-A/MPC

Municipalidad Provincial de CONCEPCIÓN

Que, con Carta N° 139-2025-GDUOT/MPC de fecha 15-05-2025 el Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e) hace de conocimiento al administrado **Walther Juan Barragan Paz**, quien con expediente administrativo N°6882 de fecha 09-06-2025 adjunta documentos para la adjudicación de predio.

Que, mediante Informe Técnico N°144-2025-FJTP-GDUOT/MPC de fecha 09-06-2025 el Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e) emitido al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita opinión legal para la adjudicación de predio de la P16053427.

Que, mediante Informe N°149-2025-MPC-OGAJ de fecha 20-06-2025 el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa (...) 2. Estando a las conclusiones del informe técnico N° 144-2025-FJTP-GDUOT/MPC que determina que la adjudicación de predio presentado por el administrado **Walther Juan Barragan Paz**, cumple con los requisitos administrativos respecto a su expediente N°11103-2024, concluyendo **VIABLE TÉCNICAMENTE** la adjudicación de predio, toda vez que cumple con todos los requisitos del TUPA de la entidad que establece para la adjudicación de predio, respecto al presente caso se evidencia que es un trámite eminentemente administrativo la misma que fue evaluado por el área competente Oficina de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Concepción. Asimismo, del expediente administrativo no se evidencia que existe controversia ni pretensiones discutibles que amerite la emisión de un informe legal conforme a lo establecido en el numeral 183.2 del artículo 183° del TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ley N°27444. A decir del Informe Técnico N° 144-2024-FJTP-GDUOT/MPC, se recomienda proseguir con el trámite que corresponde.

Que, mediante Informe Técnico N°157-2025-FJTP-GDUOT/MPC con fecha de recepción 27 de junio del 2025 el Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e) solicita emitir Resolución de Alcaldía que adjudica la P16053427 la misma que debe materializarse mediante acto resolutivo a favor del Sr. **Walther Juan Barragan Paz**, identificado con DNI N° 20430407, estado civil CASADO y el Sr. **Donato Barragan Lallico**, identificado con DNI N° 08076039, estado civil CASADO, al cumplir con todos los requisitos administrativos.

Por lo expuesto, por el área técnica, antecedentes adjuntos a la presente resolución que acreditan su procedencia y a la viabilidad legal, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, es atribución del alcalde Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas y con el visto de las áreas competentes;

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR, PROCEDENTE, la ADJUDICACION a través del trámite de ADJUDICACIÓN DE PREDIOS TITULADOS POR COFOPRI O SUNARP A NOMBRE DEL MUNICIPIO a favor de la Sr. **Walther Juan Barragan Paz**, identificado con DNI N° 20430407, estado civil CASADO y el Sr. **Donato Barragan Lallico**, identificado con DNI N° 08076039, estado civil CASADO, el cual está inscrito con la Partida Electrónica N° P16053427 de la SUNARP zona registral N° VIII Huancayo, a favor de la Municipalidad Provincial de Concepción como Mz. G2 Lote 8 de un área de 199.60 m² y un perímetro de 70.85 ml, ubicado en el Jr. Real S/N, distrito de Orcotuna, Provincia de Concepción, con las medidas perimétricas siguientes:

Por el frente	12.79 ml	Con Psje. S/N
Por la derecha	24.63 ml	Con Psje. S/N lote 7,30
Por la izquierda	16.32 ml	Con Lote 9
Por el fondo	17.11 ml	Con Lote 27, parcela 9

ARTÍCULO 2°: DISPONER, en mérito de la presente Resolución, que la Municipalidad Provincial de Concepción otorgue el TITULO DE PROPIEDAD para su inscripción correspondiente en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP, inscripción que corre a cuenta y responsabilidad del adjudicatario.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR, la presente disposición a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, a la parte inmersa en el presente procedimiento y a las áreas pertinentes de la Entidad para su conocimiento y fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!

✉ mpartevirtual@gmail.com

🌐 mpc@municoncepcion.gob.pe

📍 Municipalidad Provincial de Concepción

📍 Av. Mariscal Cáceres N° 329